

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1106.

AÑO DE 1837.

SABADO 9 DE DICIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Accediendo á las reiteradas instancias que me ha dirigido D. Francisco Ramonet para que en atencion a su quebrantada salud tenga á bien relevarle del cargo de Ministro de la Guerra, que por mi Real decreto de 4 de Octubre último puse á su cuidado; he venido, a nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en admitirle la dimision, quedando muy satisfecha de su buen desempeño; y para reemplazarle interinamente, he tenido á bien nombrar al mariscal de campo D. Jacobo María Espinosa, baron del Solar de Espinosa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio á 8 de Diciembre de 1837. = A D. Eusebio de Bardají y Azara, Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar gefe político de la provincia de Valladolid á D. Joaquín Manuel de Alba, coronel de infantería, y gobernador actual del fuerte de San Benito de aquella capital.

Para igual destino en la provincia de Guadalajara, á Don Rafael Perez de Guzman, gobernador civil cesante.

Para la provincia de Castellon de la Plana, á D. Pedro Gomez de la Serna, gefe político interino de la de Guadalajara.

Para la de Valencia, á D. Miguel Dorda, gobernador civil cesante.

Para la de Alicante, á D. Matías Guerra, que desempeña en comision igual destino en la de Ciudad-Real.

Para esta provincia á D. José de Elizondo, secretario cesante de la suprimida direccion general de casas de monedas, y secretario que ha sido de varios gobiernos civiles.

Para la de Cuenca, en comision, á D. Antonio de la Escosura y Hevia, oficial cesante de la secretaria del suprimido Consejo Real de España é Indias.

Y para que desempeñe el gobierno político de Granada, en comision y durante la ausencia del propietario D. José Perez de Rivas, Diputado á Cortes, á D. Alfonso Escalante, gefe político cefecto de la provincia de Cuenca.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Trebisonda 16 de Octubre.

Revendous-bajá, á quien el Sultan habia colmado de favores hace meses, y á quien habia enviado á su pais natal, pero que despues le ha vendido, acaba de sufrir el castigo de su delito.

El seraskier Hafiz-bajá, que desconfiaba de él desde su llegada y vigilaba todas sus acciones, habiéndole cogido en correspondencia revolucionaria con los kurdos, lo ha hecho decapitar.

Revendous-bajá era deudor de todos los favores que le dispensaba el Sultan á la influencia de Pertew-bajá; y esta es una queja mas contra el favorito desgraciado, preso actualmente en Andriópoli. (Merc. de Souabe.)

RUSIA.

San Petersburgo 12 de Noviembre.

Algunos dias despues de las maniobras de Woznesensk, el teniente general Mouraviev, ayudante de campo del Emperador, y comandante del ejército de Besarabia, ha sido reemplazado en este mando y desterrado á Wologda: igual providencia ha recaído contra dos mayores generales del mismo cuerpo de ejército.

Al principio se atribuyó esta desgracia al capricho del Emperador, que parece que quiere tomar á su padre por modelo; pero poco despues se ha sabido que ha enojado Mouraviev al Czar por haber formado el proyecto de alzar á la cabeza de su cuerpo el estandarte de la rebelion, á ejemplo de su primo Mouraviev Apostol, gefe de la revolucion de 1826, y de otro primo suyo, Artamon Mouraviev, coronel de husares, implicado también en este negocio.

Por consecuencia de la destitucion del general ha habido una gran mudanza en el ejército de Besarabia; se ha enviado á las guarniciones de la Siberia á varios oficiales superiores, ó se les ha agregado al ejército del Cáucaso, y los reemplazarán oficiales alemanes.

El general Mouraviev, descendiente de una de las mas antiguas y nobles familias, ha gozado por mucho tiempo de gran favor para con el Czar, que puso á su cargo algunas comisiones delicadas en Constantinopla, así como en la Moldavia y Valaquia. Este suceso ocupa la atencion general, y prueba que los rusos mismos desean alguna libertad.

Por un ukase fecho en Tiliis acaba el Czar de ordenar que desde el año de 1840 ningun buque ruso tendrá piloto que no sea ruso, y que la contravencion á este ukase se reputará delito de alta traicion: este ukase se dirige contra los ingleses. Las personas que se acercan al Czar dicen que su principal idea es que los ingleses envíen exprofeso pilotos ingleses á Rusia para tener á su disposicion á la marina comerciante del pais, y mantener relaciones que en caso de guerra puedan facilitarle un desembarco.

Se ha mandado abrir una escuela especial para que se instruyan á expensas del Estado los marinos del comercio. Dará principio el dia 1.º de Diciembre próximo en Ekaterinski-Ostrow. (Corresp. part.)

HANNOVER.

Hannóver 22 de Noviembre.

Con fecha del 14 del corriente se han publicado tres nuevos decretos. El primero contiene una nueva organizacion de los diferentes ministerios. El Secretario de Estado y de Gabinete es el gefe del ministerio, y entre sus numerosas atribuciones es una la de cierta especie de inspeccion sobre los Ministros, á los cuales puede en ciertos casos dar órdenes de que es solo responsable ante el Rey. El segundo y tercero contienen la nueva fórmula de juramento de homenaje y fidelidad que en adelante se deberá prestar al Rey y á sus sucesores: el juramento se presta al Rey, y no se dice una sola palabra relativa á las constituciones y leyes del Estado. (G. de Augsburgo.)

FRANCIA.

Bayona 30 de Noviembre.

El Sr. conde de Luchana ha situado una guarnicion fija en la ciudad de Pamplona, la que debe prestar todo el servicio de la ciudadela y de la plaza; habiendo cesado con este motivo la Milicia nacional en el servicio con que ha estado sobrecargada hasta el dia.

Al Sr. Sagasti, secretario del ayuntamiento de Pamplona y comandante de la misma Milicia, le ha nombrado coronel el Sr. conde de Luchana, por haber contribuido mucho al restablecimiento del orden cuando las ocurrencias pasadas.

El dia 26 del corriente pidió el general en gefe 500 raciones de toda especie al ayuntamiento de Pamplona, á fin de tenerlas preparadas para emprender el movimiento sobre la villa de Valcarlos, y conducir el convoy que hace algun tiempo está preparado.

El brigadier Bayona con 11 batallones de la Guardia hizo movimiento de la villa de Urroz el dia 28 y pasó á la de Aoziz para subir á Burguete; pero las continuas lluvias no han permitido continuarle.

El mismo dia 28 pasó el coronel Quiñones con un batallon de Sigüenza desde el valle de Roncal al pueblo de Abaurrea Alta (Aezcoa) en combinacion con la columna de Bayona. Con este motivo las partidas de aduaneros carlistas que habia en Ochagabia, Ochayceta y Burguete, se replegaron al valle de Erro y se incorporaron á los batallones que habia en Vizcarret y Linzoain.

El 27 se presentó en esta ciudad al Sr. cónsul de España un oficial faccioso que ha pertenecido al segundo batallon de Alava, y segun sus relaciones al parecer francas, continúa la desercion, la miseria y el disgusto entre todos los cuerpos facciosos.

Hoy se espera en esta ciudad á los Sres. Córdoba, Galiano y otros varios sugetos que pasan á Madrid. (Correspondencia del Patriota.)

ESPAÑA.

Alicante 26 de Noviembre.

Exposicion dirigida á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Los que abajo suscriben, propietarios, vecinos, del comercio nacional y extranjero, y de la Milicia nacional de esta capital, puestos á los Reales pies de V. M. con la mayor veneracion y respeto exponen: que cuando mas satisfecho se hallaba este honoroso y liberal vecindario del celo infatigable que desplegaba el intendente de la provincia D. Juan Segundo en el desempeño de su destino, cuando observaban con admiracion los recurrentes que en medio de circunstancias árdidas y apuradas eran cubiertas con bastante regularidad inmensas é interesantísimas atenciones, sin vejar á los contribuyentes con ex-

torsiones violentas; cuando veian brillar la mas escrupulosa integridad, pureza y desinterés en todos los actos de su administracion, tuvieron el sensible é inopinado disgusto de preseociar los unos y de llegar despues á entender los otros las desagradables escenas ocurridas en el dia 10 de Octubre próximo anterior, de cuyas resultas se vió precisado aquel funcionario á ausentarse de esta ciudad. Un corto número de mal intencionados de la hez del popalacho, excitados por algunos empleados en puertas, desposeidos muy justamente de sus destinos como malversadores de los caudales públicos, principiaron á esparcir voces alarmantes anunciando con insolente desfachatez su plan de asesinar al intendente; y esta especie de conspiracion, despreciable por sus elementos (pues estuvo muy lejos de mezclarse en ella la inmensa mayoría y parte sana del pueblo) que hubiera sido muy fácil sofocar en su origen y que ninguna consecuencia produjera si las autoridades hubiesen sabido reprimirla desplegando un poco de energia y de carácter cual era de su deber, fue no obstante causa de que el intendente, movido de su carácter lleno de filantropía, y deseoso de evitar la efusion de sangre que le pintaban como inevitable aquellas mismas autoridades, cediese á sus reiteradas instancias, tomando el partido de alejarse de un pueblo donde se le decia que no solo se hallaba su existencia en inminente peligro, sino que podria verse altamente comprometida la tranquilidad publica en los momentos críticos de estarse celebrando las elecciones y cuando se decia que la faccion iba á invadir la provincia.

Persuadiábase, sin embargo, los exponentes de que aquella suspension, que voluntariamente se impuso el intendente en el ejercicio de sus funciones, tan solo por evitar mayores males, que tanto repugnaban á sus humanos sentimientos, no seria sino momentánea, hasta que sosegada la efervescencia de las pasiones, desengañados los ilusos, y castigados los pérfidos motores de aquella trama infernal, pudiese regresar con seguridad á la capital para volver á servir su destino como lo habia hecho hasta entonces con general aceptación. Empero no ha sucedido á tres y medio es ya trascurrido desde aquel oscurdoso suceso, que tan poco honor hace á las autoridades constituidas, y las cosas siguen todavia en el mismo estado sin haberse adoptado medidas de ninguna especie, ni formándose causa por el juez de primera instancia del partido, á pesar de ser bien públicamente conocidos los causantes de aquellos desórdenes.

Entre tanto los resultados han sido demasiado palpables en perjuicio de la Hacienda publica y del comercio. Los abusos y vicios que en gran parte habian desaparecido, han retoñado de nuevo con mayor fuerza: la recaudacion de las rentas, que el intendente con sus acertadas providencias habia hecho subir á un tercio mas de lo que antes producía, á pesar de la decadencia del comercio, ha experimentado un descenso rápido y progresivo, precisamente en los meses en que mas debia rendir, como se echaba de ver al golpe, cotejando los estados mensuales que se han impreso y publicado en el Boletín oficial de la provincia. El comercio de buena fe sufre sensibles menoscabos por las continuas introducciones fraudulentas de géneros de toda especie, y principalmente del importantísimo del bacalao; introducciones que sabia impedir la constante vigilancia del intendente; y por último, las urgentes necesidades del ejército del centro, á que acudia aquel con prontitud y oportunidad, porque encontraba fácilmente quien le hiciera adelantos cuantiosos (tal era la confianza que inspiraban la rectitud de sus principios y la religiosidad con que cumplia sus compromisos), se ven hoy lastimosamente desatendidas; pues habiendo tratado el encargado actual de la intendencia de reunir fondos para solventar varias libranzas giradas con aquel objeto contra la exhausta tesorería de rentas de esta provincia, y recurrido para ello á los comerciantes de esta plaza, todos á una voz han contestado que no reconocen otro intendente mas que á D. Juan Segundo, y ningun anticipo harán sino á él personalmente cuando vuelva á ocupar su puesto.

Los exponentes, Señora, como comerciantes de buena fe los unos, interesados los otros en la prosperidad y bienestar de su patria, y deseosos todos de que se haga justicia á quien tan de lleno la merece, al paso que se repriman perniciosos abusos, esperan con ansia una pronta medida de V. M. que ponga término á tan penoso estado de cosas, y haga ver á los malévulos que el Gobierno sostiene con firmeza á los funcionarios públicos que jamas se apartan de la senda de su deber, y se hacen recomendables por sus patrióticos desvelos, su infatigable actividad y nunca desmentida honradez.

Si así no sucediera, fácil es prever cuán trascendental serian los resultados á la causa publica, cuán funesto el ejemplo que se diera á los pueblos, y cuán critica y desagradable la posicion de todos los empleados públicos y ciudadanos honrados amantes del orden, pues se verian continuamente expuestos á ser víctimas de las intrigas de unos pocos malvados atizados de insurrecciones populares, y promovedores de violentas escenas para llenar sus miras encubiertas.

Por todo lo cual

A V. M. reverentemente suplican que dignándose tomar en consideracion los verídicos datos que quedan expuestos, cuyo valor é importancia sabrá apreciar su ilustrada penetracion, se digne dictar las órdenes mas prontas y ejecutivas para que obtengan la justicia debida el intendente D. Juan Segundo, haciendo responsables á las autoridades de esta capital si por su apatia y falta de celo tolerasen se perturbara en lo sucesivo en lo mas mínimo la tranquilidad publica por las intrigas y ma-

quinaciones de algunos pocos hombres discolos, mal avenidos siempre con el orden, la justicia y la observancia de la ley. Gracia que esperan merecer del magnánimo corazón de V. M., cuya importante vida con las de sus excelsas Hijas conserve el cielo dilatados años para la prosperidad de la monarquía.

Alicante 25 de Noviembre de 1857.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—Cipriano Berger y Dufó, comandante del tercer batallón de Milicia nacional, abogado y propietario.—El capitán de la primera Isidro Gonzalez.—El capitán de la tercera José María.—El capitán de cazadores Miguel Lledó.—El teniente de la misma Miguel Llopis.—El teniente de la primera Carlos Ferrandi.—Isidro Salazar, mayor del mismo batallón y abogado.—El subteniente Francisco Sebat.—El teniente Vicente Marco.—El subteniente Rafael Sala.—Anselmo Berges, propietario.—Vicente Izquierdo, subteniente de granaderos de Milicia nacional.—Luis Bellon, del comercio, teniente de granaderos y vocal de la junta de comercio.—José Mauricio, propietario, del comercio y oficial de Milicia nacional.—Juan Mauricio, id. id. id. id.—Luis Vasallo, propietario, del comercio y oficial de Milicia nacional.—Hildefonso Berges, profesor de medicina y cirugía.—Francisco Diaz Boronat, ayudante de la Milicia nacional.—Gaspar Waring, cónsul de S. M. británica.—Jorge Williams, del comercio.—Eduardo Satchell, del comercio.—Gaspar White, del comercio.—Bernardo Athy é hijo, del comercio.—Barey y compañía, del comercio.—Francisco Bushell, del comercio.—Guillermo Duke, del comercio.—Antonio Ferrer, cónsul del tribunal de comercio.—El comandante del primer escuadrón de caballería Nacional, y Senador, Melchor Astiz.—Jaime Maisonnave, del comercio.—Juan Serriá, cónsul primero del tribunal de comercio, y teniente de la Milicia nacional.—El subteniente de la misma José García Alamo.—Jorge T. Westzynthus, del comercio.—Juan Bautista Caro, vocal de la Junta de comercio.—Pascual Vasallo, menor, prior del tribunal de comercio.—Antonio San Martín, Miliciano nacional.—Juan Aquilina, capitán de la Milicia nacional.—Juan Marsell, menor, subteniente de la Milicia nacional.—Ramon Mauricio, propietario y Miliciano nacional.—Juan Bautista Zammit, del comercio y propietario.—Roque Blanquer, del comercio.—Tomas Brugada y compañía, del comercio.—José Pastor, del comercio.—José Minguilló, mayor del primer batallón de Milicia nacional.—Francisco Senante, capitán de la Milicia nacional y regidor del ayuntamiento constitucional.—Tomas España, comandante de Milicia nacional de artillería, regidor del ayuntamiento constitucional y propietario.—Lorenzo D'arregladé é hijo, del comercio.—Ramon Bello, capitán de Milicia nacional y síndico primero del ayuntamiento constitucional.—Carlos de la Cruz Pujalte, diputado provincial.—Rafael Bernabeu, alcalde primero constitucional.—Juan Bautista Berroti, del comercio, y vicepresidente de la junta de comercio.—Pedro Baille, vicecónsul de Portugal.—Luis Nater, mayor y comandante accidental de Milicia nacional de esta plaza.

Barcelona 27 de Noviembre.

Hasta ahora habíamos tenido ocho buques de vapor que con mas ó menos frecuencia nos traían de Valencia la correspondencia de esa, no faltándonos esta cuando menos una vez á la semana, y ha habido épocas en que uno de los vapores españoles hacia cada siete dias un viaje de ida y vuelta desde nuestro puerto al Grao de aquella ciudad. Actualmente no podemos contar con los vapores franceses el *Phocéen*, el *Pharamond*, el *Sull*, el *Océano* y el *Mediterráneo*, que en sus viajes á Gibraltar ó á Cádiz hacia escala de ida y vuelta en Valencia, porque aquellos buques han empezado su tráfico desde Marsella á las costas de Italia, y aun se dice que han sido embargados en Tolon y Marsella por el Gobierno francés para cierta expedición. Resulta de ello que á ser cierto que los vapores franceses se hayan retirado del comercio que hacían en nuestras costas, particularmente para el transporte de pasajeros, no nos quedará mas recurso de esta especie, para recibir la correspondencia de Valencia, que los vapores españoles el *Balear*, el *Mercurio* y el *Delfin*, que ademas de hacer tambien algunos viajes á Portvendres, y á veces hasta Marsella, cuando los emprenden hacia la costa de poniente, los llevan hasta Cádiz, de manera que podrá suceder muy bien que en adelante se pasen dos ó mas semanas sin recibir noticias de la corte. Para remediar en parte este inconveniente, y suplir en lo que se pueda la falta de buques de vapor, se ha dispuesto que salga esta noche un guarda-costas que llevará nuestra correspondencia á Valencia, y nos traerá la que haya allí para estas provincias; y aunque no podemos menos de aprobar la providencia que se ha tomado en beneficio del público y del mismo Gobierno, sabemos por experiencia que ella no será bastante á remediar los atrasos que deberán experimentarse cuando los guarda-costas empleen, como sucede con mucha frecuencia, ocho ó diez dias de navegacion desde Valencia á nuestro puerto. De todos modos, no habiendo proporcion de vapores, este es el único medio que se puede adoptar para que no se retrase el servicio público, ni sufran perjuicios los negocios de los particulares.

Nos aprovechamos de la ocasion del guarda-costas de que hemos hablado para decir á ustedes que hemos leído una carta de Puigcerdá del 21 del actual escrita por un teniente de aquella Milicia nacional, en la que se dice que aquel dia se habia presentado á las inmediaciones de la villa una facción de 2400 hombres mandada por Sagarra, quien intimó la rendición, amenazando con que en caso de no entregarse, se daría el asalto á la población por las compañías del cabecilla Pep del Oli, que á la cuenta son las mas valientes de cuantas tienen los rebeldes en Cataluña. El comandante de armas contestó que no temía á Pep del Oli ni á los demas gefes de la canalla, y hubo algun tiroteo en que aquella quedó bastante escarmentada. La guarnicion consta de unos 100 hombres del provincial de Guadix, algunas partidas de cuerpos francos, y los Nacionales de Puigcerdá y de algunos pueblos inmediatos; pero toda esta fuerza reunida no excede de unos 600 hombres, en cuyo número van comprendidos muchos habitantes ancianos que han empuñado el fusil para defender sus hogares. Los facciosos tenían á dos horas de Puigcerdá dos cañones de á 12, fundidos en Berga, y no sabemos si las débiles murallas de la población atacada, podrán resistir á los estragos de la artillería. La guarnicion está decidida á defenderse á todo trance, y tiene esperanzas de ser socorrida con oportunidad por las tropas que manda el brigadier Carbó, que se hallaban ya en marcha para oponerse á los proyectos de los rebeldes. Estos, segun cuentan los trágicos venidos de la montaña, habian hecho un esfuerzo para salir airosos de esta expedición; y así es que en el país domi-

nado por ellos apenas se veían mas que los pocos que han dejado en sus guarniciones. Sin duda el traidor Sagarra habrá apurado todos los recursos para no llevar un descalabro en su primera empresa; pero nos lisonjamos que como no apele al expediente de la fuga, las tropas del brigadier Carbó, que constan de mas de 300 hombres, han de dejar burlada la audacia y fanfarronadas del nuevo cabecilla. De todos modos la invasion de la Cerdaña, aun cuando los facciosos no puedan apoderarse de Puigcerdá, deberá serles muy provechosa con tal que permanezcan en aquel país, aunque no sea mas que por ocho dias; pues es uno de los mas fértiles de Cataluña, y pueden sacar de él muchísimos recursos. Hay en la Cerdaña mas de 40 pueblos bastante ricos, de los que, aun cuando sea por via de contribucion, pueden extraer los rebeldes mas de 20 cuarteras de trigo, y mas de 40 cabezas de ganado lanar, que es la principal riqueza de aquella comarca; pues nos hallamos precisamente en la estacion en que los propietarios tienen recogidos sus rebaños en las poblaciones para libertarlos de los rigores del invierno. Esperamos que nuestros soldados llegarán á tiempo de impedir las extorsiones que amenazan á aquel hermoso país; y de todos modos, sea cual fuere el resultado de esta expedición carlista, no dejará de ser una de las muchas extrañas que presenciamos en esta época el que nuestros aliados permitan que se ataque impunemente á la villa de Puigcerdá, que no se halla mas que á dos tiros de fusil de la frontera.

El 24 por la tarde fueron llevadas á la ciudadela, escoltadas por las compañías de granaderos de los nuevos batallones de la Milicia nacional, las banderas que pertenecieron á los que quedaron disueltos el mes pasado. La guarnicion las recibió con los honores de ordenanza, y quedaron depositadas en la iglesia de aquella fortaleza para ser trasladadas mas adelante, unos dicen á Sevilla, y otros á Valladolid, en una de cuyas ciudades suponen debe formarse un depósito general de las banderas de todos los cuerpos suprimidos. Tambien quedó depositado en la ciudadela el estandarte del extinguido escuadrón de lanceros de la Milicia nacional.

Ayer se entregaron á los nuevos batallones y escuadrón las banderas y estandarte que deben tener en adelante, despues de haberlas bendecido en la iglesia catedral el obispo de esta diócesis.

Idem 29.

Nada se ha publicado todavía oficialmente sobre el ataque dado por los facciosos á Puigcerdá; pero por cartas recibidas de aquella villa se sabe que seguía firme en su propósito de defenderse, y que ya los rebeldes habian quedado escarmentados en dos diferentes ocasiones con pérdida de algunos muertos y bastante número de heridos, que han sido conducidos á Bagá y Berga. Los facciosos estaban aguardando dos piezas de artillería para intimidar á la guarnicion; pero como esta está enteramente decidida, y espera ademas ser auxiliada de un momento á otro, nos lisonjamos que podrá evitarse la ruina de aquella población, que sería la primera de Cataluña de que se han apoderado los rebeldes á viva fuerza. Sin duda el proyecto de los gefes de la canalla es el hacerse dueños de Puigcerdá para formalizar en seguida el bloqueo y quizás el sitio de la Seu de Urgel; pero esperamos que las providencias que se han tomado no darán lugar á que las cosas puedan llegar á tal extremo. En efecto, el brigadier Carbó con su division que habia salido de Gerona, adonde fue para proveerse de municiones, se hallaba el 24 en Olot para dirigirse sin duda á Camproden; y si desde este último punto ha podido lograr que el Gobierno francés le conceda permiso para pasar por su territorio 500 ó 600 soldados nuestros desarmados, como lo han hecho algunas veces en la frontera de Navarra, podrá reforzarse oportunamente la guarnicion de Puigcerdá y alentarla para que con su resistencia pueda dar tiempo á que haya probabilidad de coger á los enemigos por la espalda.

Desde Camproden á Puigcerdá, entrando por la Cerdaña francesa, se puede ir en pocas horas, y en menos de un dia y medio podría quedar concluida la operacion de desarmar nuestra tropa, hacerla atravesar el país de nuestros aliados, volverla á arinar é introducirla en la población atacada. No dudamos que al valiente brigadier Carbó no se le habrán ocultado las ventajas de esta idea, y que quizá será bastante feliz para lograr que las autoridades del reino vecino se hayan prestado á secundar sus intenciones. Poco podemos tardar en saber el resultado de esta expedición carlista, contra la que ademas ha salido de Esparraguera á marchas forzadas la division que manda el coronel Clemente, que es una de las dos que vinieron á esta capital con el capitán general. Este se desvive para proteger á todos los pueblos del principado que se ven amenazados por la canalla; pero el poco número de tropas de que puede disponer, hace que algunas veces no se pueda atender á todas partes con la prontitud que fuera de desear.

Se asegura que el Gobierno ha prometido al baron de Meer un refuerzo de 600 hombres, y hasta hay quien se adelanta á nombrar los cuerpos de que se ha de componer aquella fuerza, de cuya venida depende el que se mejore cuanto antes el estado de estas provincias.

Ayer llegó de Marsella el buque de vapor francés el *Phocéen*, que junto con los demas de la misma nacion, se suponía haber suspendido sus viajes á nuestras costas. Mañana sale para Cadix, con escala en Sitges, Villanueva, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, y no podemos contar con su regreso hasta dentro de 18 ó 20 dias, de manera que de poco nos servirá actualmente para recibir noticias de esa con la brevedad que se necesita.

Todo el mundo está impaciente por saber en qué sentido ha sido redactado el discurso de la Corona leído en la apertura de las Cortes, que sin duda se habrá comunicado por extraordinario á las provincias, como de costumbre; pero como precisamente ha ocurrido ahora la falta absoluta de buques de vapor, nada podemos saber hasta el 2 ó 3 de Diciembre en que se aguarda el *Mercurio*, procedente de Cadix.

Uno de estos últimos dias han sido arrestandos ocho personas acusadas de robos, á quienes se han encontrado armas y municiones. (*Correspondencia del Español*.)

Pamplona 27 de Noviembre.

Segun los últimos presentados permanecen presos Villareal y otros gefes de los rebeldes: el partido castellano parece que triunfa en la menguada corte del Pretendiente. En Estella y algunos pueblos de la Borunda han tenido los facciosos grandes

alborotos; se han dado vivas á D. Sabastian y al Estatuto; ¡Si empezará ahora á surtir efecto el plan de los fusionistas!

Hoy ha entrado aquí el escuadrón de guías del general formado de los 70 flanqueadores de Navarra que fueron absueltos por el consejo de guerra de oficiales generales que juzgó al coronel Iriarte y consortes, y de los 50 presentados con armas y caballos en Lárrega, Lerin y Peralta, todos procedentes del escuadrón rebelde de Osma. Si como es probable, estos valientes operan con el batallón de guías, á quien tanto temen los facciosos, no me queda la menor duda que les darán muchos malos ratos.

El tiempo se ha puesto malísimo, por cuyo motivo se ha paralizado el movimiento que debió tener principio el dia 24; hoy se han racionado hasta el 30 todos los cuerpos que se hallan en esta plaza y pueblos inmediatos, á fin de estar prontos á aprovechar los primeros momentos de bonanza.

Idem 30.

Mañana á las siete sale el ejército de esta y pueblos inmediatos para restablecer la línea de Zubiri. Ocho batallones de la facción que hay en la Borunda y otros mas que acudirán se preparan á disputarnos la toma de la Borda de Inigo, único punto fuerte que tienen; pero triunfaremos. El tiempo ha mejorado, pero nuestros soldados van con malos pantalones blancos, sin zapatos y sin socorro hace ya dias: á pesar de todo ¡qué entusiasmo! Mañana tendremos acción; y desnudos, descalzos y hambrientos se batirán estos infelices como desesperados.

Málaga 28 de Noviembre.

D. Juan Palarea, capitán general de los reinos de Jaen, Granada y su costa &c. &c.

Llegándome repetidas quejas del abuso que han hecho y continúan haciendo de su comision algunos individuos particulares á quienes las autoridades de esta provincia habian conferido facultad mas ó menos amplia para perseguir malhechores, mando:

Art. 1.º Quedan anulados todos los despachos ó papeletas de autorizacion especial conferidas á personas particulares u otras que no sean los comandantes, gefes u oficiales de los cuerpos del ejército, compañías francas ó de seguridad pública existentes en esta provincia, para perseguir á los malhechores que vagan ó estan ocultos en la misma.

Art. 2.º Los individuos que tengan dichas autorizaciones me las presentarán en el término preciso de ocho dias, y no podrán volverlas á usar sin mi visto bueno, ó en mi ausencia el del Sr. gobernador y comandante general, que me dará parte, é informará siempre con anticipacion de los motivos en que se funda la confianza que va á depositar.

Art. 3.º Las personas que pasado el término prescrito en el artículo anterior no hubiesen cumplido con lo que en él se previene, serán consideradas como reos de usurpacion de autoridad pública, y entregados á los tribunales.—Juan Palarea.

Subinspeccion de Milicia nacional de la provincia.—Circular.—Para poder contestar con la exactitud debida y á la mayor brevedad á un oficio que con fecha de ayer me ha dirigido el Excmo. Sr. capitán general de estos reinos, los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y comandantes de los batallones y escuadrones de Milicia nacional de ella, me manifestarán qué número de armamentos y correajes hay existentes que correspondan á la expresada Milicia y en el dia se hallen almacenados como sobrantes.—Serrano.

Ciudad Real 1.º de Diciembre.

El coronel D. Eustasio Martinez, encargado interinamente de la comandancia general de esta provincia, salió de esta ciudad para Madrid el dia 28 último. En su lugar ha quedado encargado del despacho el de igual clase D. Francisco Alameda.

Anoche salió casi toda la tropa con objeto de rescatar mas de 400 cabezas de ganado robadas á D. Gaspar Delgado. Su direccion era á Alcablas.

Se tiene por cierta la dimision de Albuin, mediante no enviarle fuerzas el Gobierno; y no ha dejado de extrañar lo que se dice en un artículo escrito desde Torralva; porque castigó, y con sobrada moderacion, la vergonzosa transaccion que hizo dicho pueblo con Palillos.

No ha agradado nada la requisicion de los caballos de los Nacionales, porque no parece regular el despojar de su caballo á un Nacional que acaso cifra su salvacion en tenerlo, prescindiendo de otras muchísimas consideraciones á que les hacen acreedores sus repetidos servicios en favor de la causa de la libertad y del trono de Isabel.

Toledo 5 de Diciembre.

Gobierno superior político.—El alcalde constitucional de Yepes con fecha 21 del actual me dice entre otras cosas lo que sigue:

A virtud de parte que se me dió por el alcalde constitucional de la villa de Huerta de Valdecárcanos con fecha de las nueve de la noche del dia de ayer, y que recibo á las siete de la mañana de este dia, referente á que acababa de hacer prisionero un paisano que conducía municiones á unos facciosos que se hallaban en aquellas inmediaciones, y como se me dijese por el propio conductor que la detenida que habia sufrido dicho parte consistió en haber dividido unos facciosos hacia el paraje de Higuera, término de dicha villa de Huerta, por lo que tuvo que ocultarse, dispuse que inmediatamente saliese la fuerza de esta Milicia nacional que por de pronto pudiese reunirse, lo que verificaron en efecto 16 infantes y dos caballos, los primeros á las órdenes del subteniente de la misma D. Romualdo Villaseca; y los segundos á la del Miliciano D. Ramon del Aguila, que hace funciones de gefe por ausencia del unico que de esta arma aparece en este pueblo. Y como á la una y media de esta tarde se me han presentado aquellos dando parte de que habiéndose dirigido hacia el expresado punto del Higuera, entre este y el arca de agua potable de la fuente de la reiterada villa de Huerta, y como á distancia de medio cuarto de legua de dicha población, divisaron seis facciosos de á caballo, los que habiendo sido acometidos por los Nacionales á la voz de viva Isabel II, resultó quedar un faccioso muerto en el cau-

hecho cuatro prisioneros, entre los que se encuentran dos heridos, el uno de bastante gravedad; habérseles aprehendido cuatro caballos, diferentes armas de trabucos, escopetas, pistolas y sables, algunas capas, mantas, alforjas, botas y otra porción de efectos, pudiendo tan solo escapar uno de ellos que se dice iba herido; y sin que por parte de estos Milicianos resulte la menor contusión.

Cuyo hecho de valor hago publicar en este Boletín oficial en justo elogio de aquellos valientes Nacionales que repetidamente están dando pruebas de ardor y decisión á la justa causa de la inocente Reina Doña Isabel II. Toledo 25 de Noviembre de 1837. = Joaquín Gomez. (B. O.)

Idem 7.

Comandancia general. = D. Félix de Revuelta, oficial comandante del cantón de Menasalvas, entre otras cosas da parte que el 30 del pasado amaneció con su destacamento en el convento del Castañar en combinación del comandante del de Cuerva Don Juan Capella, y partida en persecución á las órdenes de mi ayudante de órdenes D. Bonifacio María Gomarra, que por distintos puntos acudieron haciendo una batida por toda la sierra; y siendo visto un grupo de facciosos por el Gomarra, fueron cargados con intrepidez, siendo su resultado matarles en la cumbre uno, y herirles dos, cogiéndoles un caballo, costales, tocino, arroz, garbanzos, carne, una pistola, una carabina y otros efectos de poca monta, lo mismo que consiguieron en otro encuentro que tuvieron el día anterior.

También el comandante de armas de Talavera de la Reina me dice que la partida de escopeteros de aquel partido judicial el 29 del pasado con seis caballos siguió desde Navalcan la pista de cuatro facciosos que habían robado la casa titulada del Deheson la Corcueta, dándole alcance en el bosque del Rosario, cogió á dos, uno de ellos muy mal herido por el comandante de la partida D. Pedro Antonio Pelaez, quien le llevó á Navalcan, y el 30 á presencia de la juventud de aquel pueblo y el de Parrilla, le pasó por las armas por la tenaz resistencia que á quemarropa le hizo; y el otro habiendo sido presentado al expresado comandante de armas sufrirá la misma pena, porque estos malvados tenían aterrado el país con sus atrocidades, robos é interceptaciones de correos. Igualmente les espera á todos los que sigan sus huellas si no se arrepienten y acogen á la augusta clemencia de la Reina Gobernadora como muchos lo están verificando. Lo que hago saber al público para su satisfacción. Navalcan de Plasencia 3 de Diciembre de 1837. = E. B. C. G. Francisco Valdés. (Id.)

MADRID 8 DE DICIEMBRE.

Dictamen de la comisión de Reglamento interior del Congreso, leído en la sesión de 2 del corriente.

La comisión encargada de formar el proyecto de reglamento interior tiene la honra de presentar al Congreso el primer resultado de sus tareas.

La comisión ha conocido desde el momento de comenzarlas que antes de dedicarse á la extensión material de la obra que se le ha encomendado, debía fijar algunos principios que la sirvieran de bases, y que reasumiendo, por decirlo así, su espíritu, pudieran facilitar y sistematizar los trabajos ulteriores. La comisión ha creído también que estas bases fijadas por ella debían someterse á la aprobación del Congreso, pues si merecían esta aprobación, era ya más fácil y expedita su marcha; así como no mereciéndola, hubiera sido inútil é infructuoso cuanto sobre tales principios se fundase. Siguiendo, pues, estos consejos de la razón y el ejemplo dado en otra ocasión parecida, aunque mucho más solemne, la comisión presenta esas bases ó principios que ha adoptado, especialmente en lo que, según su juicio, deba separarse del reglamento que aun nos rige en la actualidad.

El Congreso conocerá con su sabiduría que debe en efecto diferir de este el que se forma en puntos bien esenciales. El reglamento de 1821 se hizo bajo el sistema político de 1812 y con sujeción á las facultades concedidas á las Cortes por aquel código. Es, pues, material y absolutamente imposible que muchas de sus disposiciones no sean contrarias é inconciliables con el espíritu y aun la letra de la nueva ley política que felizmente rige á la nación.

Otro principio y motivo de diferencias se deduce también del mayor caudal de observaciones y de práctica que hoy tenemos sobre el que se tenía ahora 16 años. Un reglamento, como toda ley esencialmente de ejecución, no se improvisa ni puede salir perfecto de una sola vez. La experiencia y solo la experiencia es la que puede descubrir sus imperfecciones y sus lagunas, y la que debe rectificar los juicios equivocados que la teoría inspirara. Por eso no se desdeña la comisión de aceptar ideas nuevas entre nosotros, pero canonizadas ya con la práctica seguida por muchos años y con éxito satisfactorio por otras naciones.

Partiendo, pues, de estos dos principios, la Constitución que acabamos de jurar, y los adelantos del tiempo y de la experiencia, la comisión se atreve á proponer como bases del futuro reglamento las disposiciones con que terminará este dictamen.

Refiérase la primera á la duración de los cargos ó destinos que componen la mesa del Congreso. La comisión ha juzgado que el espíritu del artículo constitucional indicaba bien claramente la perpetuidad de la presidencia; y no viendo ningún motivo justo ni plausible en el día para la variación mensual que pudieron exigir otras circunstancias, propone la adopción del sistema que universalmente se sigue en todos los países constitucionales, fijando la continuación de una misma mesa por toda la legislación.

Pero los puntos más importantes que la comisión debe proponer al Congreso son los que respectan á la división del Congreso mismo, y al nombramiento de las comisiones que han de ilustrarla sobre las materias sometidas á su discusión.

Hasta el presente no ha habido en los Congresos españoles otra discusión que la pública, la solemne, la general. La comisión, siguiendo el ejemplo de otras asambleas, respetables por sus luces, y sobre todo por su práctica, ha juzgado oportuno que antes de esa discusión general y pública precediese otra especial y preparatoria, dividiéndose para ella el Congreso en un determinado número de secciones.

De este modo los juicios serían más exactos, los debates producirían mayor número de ideas, y la discusión general sería á un mismo tiempo más concisa y más luminosa. Semejante

sistema quizá no hubiera sido posible con las instituciones que han acabado, cuando las Cortes tomaban parte en los asuntos del Gobierno y de la administración; pero hoy que estamos limitados al solo poder legislativo, no ve la comisión inconveniente en adoptar una idea que garantiza mayores probabilidades de acierto, y que de hecho se halla felizmente puesta en práctica en otros países.

Más de ella se infiere también, y también lo adopta esta comisión, un nuevo sistema sobre la mayor parte de las que se han de nombrar en el Congreso. Al parecer de los que suscriben, ni deben nombrarse generales y perpétuas, como se hiciera hasta aquí, ni debe designarlas la meta, como también se ha ejecutado. Excepcionalmente la de gobierno interior, y tal vez alguna otra, porque sus objetos sean permanentes, entiende la comisión que todas las demás deben nombrarse especiales, una para cada asunto, y haciendo el Congreso mismo la designación por medio de sus secciones, y después del debate particular que se haya verificado en cada una de estas. Solo de este modo se harán los nombramientos con la competente ilustración: solo de ese modo podrá presumirse con justicia que el parecer de las comisiones sea también el parecer del Congreso, y no se pierda un tiempo precioso, y no se desechen los dictámenes, ni se vean opuestas con frecuencia la mayoría del cuerpo y la mayoría de la comisión.

De la misma suerte deberán nombrarse las que hubieren de examinar los presupuestos y las cuentas. Y para que haya en el primero de estos dos puntos la armonía y unidad que son necesarias, sin que dejen de examinarse con la mayor escrupulosidad todos los particulares que comprende tan inmenso trabajo, la comisión adelanta su parecer, que extenderá más completamente si fueren aprobadas estas bases, reducido á que la que se nombre para el citado fin de los presupuestos sea una comisión numerosa, capaz de dividirse en otras tantas cuantas son los ministerios, mas sin perder por eso el carácter de una, ni ser independientes entre sí las seis fracciones que acabamos de indicar.

La iniciativa que justamente gozan los Diputados exige también que se den reglas acerca de sus proposiciones. La comisión, igualándolas generalmente con las del Gobierno, propone que se presenten formuladas como proyecto de ley, pues así, y no de otra manera, se concibe la verdadera iniciativa. Mas al mismo tiempo propone como una garantía necesaria, y cuya justicia apreciará el Congreso, que antes de la lectura pública de cualquier proposición de esta especie sea comunicada á las secciones, y con venga una por lo menos en que dicha lectura se verifique.

Falta solo hablar de las peticiones que se dirigen al Congreso. La comisión opina que semanalmente se dé cuenta de ellas; mas como estas peticiones no pueden por sí solas servir de base para ninguna resolución legislativa, cree que la comisión destinada á este punto, que habrá de renovarse en ciertos períodos, deberá limitar sus informes á algunas fórmulas sencillas, por las cuales se exprese, ó la remisión al Gobierno, ó la consignación en los archivos, ó la repulsa de deliberación, que son las tres únicas determinaciones que en este punto se pueden adoptar.

Bajo tales principios ha procedido la comisión en el acuerdo de estas bases; y reasumiéndolos y formulándolos, tiene la honra de proponer á la aprobación del Congreso las proposiciones siguientes:

1.ª El Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Congreso lo serán por toda la legislatura.

2.ª El Congreso se dividirá en cierto número de secciones.

3.ª A toda discusión de proyecto de ley en el Congreso precederá una discusión especial y preparatoria en las secciones.

4.ª Los individuos que hayan de componer las comisiones para todos los proyectos de ley serán nombrados especialmente uno por cada sección.

5.ª La comisión encargada del examen de los presupuestos se compondrá de un número considerable de Diputados, á fin de que interiormente pueda subdividirse en las fracciones que exija la naturaleza de sus trabajos.

6.ª Las proposiciones de los Diputados para la formación de leyes deben presentarse formuladas como los proyectos del Gobierno.

7.ª Para que se dé cuenta al Congreso de estas proposiciones es indispensable que su lectura sea autorizada al menos por una de las secciones del mismo Congreso.

8.ª Todas las peticiones que se dirijan al Congreso pasarán á una comisión especial, la que un día por lo menos en la semana deberá dar cuenta de ellas, proponiendo ó que se remitan al Gobierno, ó que se archiven para el uso oportuno, ó que no se tomen en consideración.

Palacio del Congreso 2 de Diciembre de 1837. = Sancho. = Olózaga. = Mon. = Corramolino. = Castro. = Camaleño. = Pacheco.

Vista de una causa interesante.

Hallándose en Noviembre del año próximo pasado de guarnición en esta plaza, con destino á cubrir el servicio de palacio, el segundo batallón del 4.º regimiento de la guardia Real de infantería acuartelado en el cuartel de Aranda (vulgo del Hospicio), se presentó en la tarde del 28 del mismo su nuevo coronel el brigadier D. José María Puig, quien reprendió á un soldado de nada buenos antecedentes y conducta, manifestándole era indigno de llevar en la gorra la cinta verde con el lema político que la adornaba. Esta reprensión del coronel, sin estruendo interpretada, produjo un acto de insubordinación contra su persona, presentándose con síntomas bastante alarmantes, en términos que decidieron á la autoridad superior militar providenciar que al día siguiente no cubriese dicho batallón el servicio del Real palacio; pero desestimándose su orden, á la hora de costumbre se dirigió la parada á él, habiéndose separado de ella los oficiales en la calle de Fuencarral. Conducida por solo los sargentos, llegó al arco de la armería; fue recibida por el capitán general con pistola y espada en mano al frente de una fuerza de caballería. Corrióse en el cuartel la voz entre la tropa franca de servicio que se estaba acuchillando á sus compañeros, y trataron de armarse con el objeto de socorrerlos.

La maledicencia se entretuvo en esparcir el rumor de que por efecto de estos actos se trataba de desarmar á aquel batallón; y tomando incremento aquella voz, los valientes que lo componían, y que tan temibles se habían hecho á los enemigos de Isabel y de la libertad en Mendigorría y otros combates, no pudiendo ser superiores á la idea de un desarme con el que se consideraban vilipendiados, recurrieron indiscretamente al me-

dio de hacerse fuertes posesionándose en la mañana del 30 de cuartel del Hospicio, de la inmediata casa del conde de Giralderi y de otras contiguas. La autoridad militar les amonestó á la rendición; pero no consiguiendo nada, puso en acción la fuerza, jugó la artillería, cedieron los atrincherados, é inmediatamente de aprehendidos pasaron todos al campo de guardias, donde fueron *veinteados* para ser en el acto pasados por las armas; tres de estos infelices fueron ejecutados, y el resto de los que les tocó suerte tan lastimosa debieron su salvación á la régia clemencia, pues afortunadamente para ellos llegó á tiempo el perdón ó indulto Real.

Sobre estas ocurrencias se mandó en Real orden de 30 del mismo Noviembre que se instruyese la competente causa para averiguar los motores de ellas, y si tenía algún objeto ó tendencia política.

Se nombró al efecto como fiscal al comandante de la misma Real guardia de infantería D. Juan José Barutell, el que ayudado de *sub-fiscales* dividió la causa en cuatro ramos ó piezas. 1.ª Sobre las ocurrencias de la tarde del 28, ó insubordinación contra el coronel. 2.ª Relativa á la marcha tumultuaria de la parada en la mañana del 29. 3.ª Comportamiento de la tropa franca de servicio en la misma mañana del 29. Y 4.ª sobre el movimiento sedicioso y de resistencia á viva fuerza en la mañana del 30.

Estando la causa en estado de verse en consejo de guerra, se dió principio á la vista á las diez de la mañana del 20 del que acaba de espirar, en la sala de juntas de la Milicia nacional de infantería, sita en el que fue convento de dominicos de Sto. Tomas, y duró hasta ayer 1.º del actual, es decir, 12 días, en que acabaron las conferencias y los fallos.

Componían el consejo: Presidente; el brigadier de la plana mayor general de la Guardia Real de infantería D. Luis Cervera. Vocales; los oficiales de la misma Real guardia; capitanes D. José María Moreno y D. Manuel Menos, y tenientes Don Lorenzo María Schmid; ayudante adicto á la plana mayor general D. Domingo Aldanase, ídem, y D. José Ordoñás y Don Mariano Rodríguez de Vera, presentándose como fiscal para la lectura de la causa por ausencia del Sr. Barutell el segundo comandante D. Diego Antonio de Prado, y como secretario general el teniente D. Manuel Solís.

Notábase en la tercera pieza de estos autos una consulta del fiscal apoyada por el asesor, de que se separase á los ausentes, en lo que podía irrogarse un perjuicio á los presentes.

La conclusión ó conclusiones fiscales extendidas por el señor Barutell eran severas, advirtiendo que siguiendo el ejemplo del célebre criminalista Melendez Valdés, hacia á un tiempo la defensa y acusación de los procesados.

Se leyó también una exposición elevada por varios sargentos de los acusados á S. M. la Reina Gobernadora en 22 de Julio último, en la que hacían una reseña histórica de los acontecimientos por que se hallaban procesados, y causas que los habían motivado, achacándolas á la indolencia de varios gefes y oficiales en reprimir el vértigo de insubordinación que se notaba.

El consejo en sus fallos ha conciliado, á nuestro parecer, con inteligencia las obligaciones militares con las consideraciones políticas debidas á los valientes que no han sido avaros en derramar la sangre en defensa de la patria. Para un sargento y dos granaderos pedía el fiscal la pena de muerte; el consejo la ha conmutado al primero en seis años de presidio, y tres años de recargo á los segundos. Para otros á quienes pedía también varios años de presidio, ó los ha rebajado notablemente, ó les ha impuesto menos años de recargo, y en fin, á varios para quienes solicitaba privación de empleo, recargos de tiempo, ó como castigo la prisión sufrida, los ha declarado indemnes ó libres.

La causa ha pasado al Sr. comandante general para la aprobación, y después con arreglo á la ordenanza privativa de la Guardia Real debe elevarse al tribunal especial de Guerra y Marina para su confirmación.

No dudamos que tanto uno como otro activarán su despacho cuanto posible sea en consideración al dilatado tiempo que hace están sufriendo los reos, y que usarán con estos toda la clemencia que permitan las leyes.

Como los antecedentes de los procesados atraían las simpatías del pueblo liberal de Madrid, la concurrencia fue bastante numerosa, observándose el orden y compostura que siempre se nota en sus civilizados habitantes. (E.)

El estado de fuerzas que tienen hoy día las facciones de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, bajo las órdenes de su general en gefe el rebelde D. Carlos de Borbon, es el siguiente

Navarra. Comandante general D. Francisco García.

Infantería: Batallón de guías su fuerza efectiva 300; 1.º de ídem, 500; ídem 2.º, 600; ídem 3.º, 400; ídem 4.º, 400; ídem 5.º, 500; ídem 6.º, 300; ídem 7.º, 300; ídem 8.º, 500; ídem 9.º, 400; ídem 10.º, 300; ídem 11.º, 500; ídem 12.º, 600. Total, 5600.

Caballería: Hay seis escuadrones con la fuerza de 450.

Rondas volantes y del resguardo 350.

Guarniciones: En Estella, 200; en el fuerte de San Gregorio, 100; ídem en el de Monjardin, 50; ídem en Santa Bárbara de Mañeru, 100.

Total de facciosos en Navarra, 6850.

Alava. Comandante general D. José Elguea.

Infantería: Batallón de guías, extinguido; 1.º, su fuerza 500; 2.º de ídem, 600; 3.º ídem, 400; 4.º ídem, 500; 5.º ídem, 600. Total, 2600.

Caballería: Un escuadrón con la fuerza de 100.

Guarniciones: En el castillo de Guevara, 200; en Aranzazu, 100.

Partidas y rondas volantes 300.

Total de Alava, 3300.

Guipúzcoa. Comandante general D. Pedro Iturriza.

Infantería: 1.º de ídem, su fuerza efectiva 600; 2.º de ídem, 500; 3.º ídem, 400; 4.º ídem, 300; 5.º ídem, 450; 6.º ídem, 300; 7.º ídem, 350; 8.º ídem, 400. Total 3300.

Rondas del resguardo y partidas 400.

Guarniciones: En Tolosa 200; en Vergara 150.

Caballería: Una compañía de lanceros 40.

Total 4090.

Vizcaya. Comandante general D. Juan Manuel Sarasa.
Infantería: Batallón 1.º de idem, 600; 2.º idem, 500; 3.º idem, 500; 4.º idem, 250; 5.º idem, 500; 6.º idem, 400; 7.º idem, 500; 8.º idem, 600.
Total 5450.
Rondas y partidas del resguardo 400.
Caballería: Un escuadrón con la fuerza de 100.
Total de Vizcaya 5950.
Escolta de caballería del Pretendiente 100.
Artilleros de las cuatro provincias 200.
Los 14 batallones de castellanos y valencianos reducidos á ocho últimamente con la fuerza de 600 plazas cada uno de ellos, 4800.
Total general 25,290.

El día de Sta. Isabel, con motivo de ser el día de nuestra inocente Reina, recibió el Excmo. Sr. general en jefe los gefes de los cuerpos con sus respectivos oficiales: S. E. pronunció un corto y elocuente discurso, en el que son notables las siguientes palabras:

"Mi alma se embriaga de placer al contemplar las pruebas de subordinación y disciplina que está dando el ejército: afianzadas aquellas, no me detengo en pronosticar que el día de Santa Isabel del año entrante, le pasaremos en el seno de nuestras familias, despues de haber dado la libertad á nuestra patria, con ella paz y ventura á los pueblos, y eterna estabilidad al s61o augusto, en que triunfante se ostentará á la faz del mundo el ídolo de los buenos." (*Patriota*.)

Ayer al medio día llegaron á esta corte el Excmo. Sr. Don Antonio Alcalá Galiano y el Sr. D. Fernando de Souza. (*Español*.)

En el día 30 de Noviembre último fue instalado por acuerdo de la diputación provincial de Guadalajara un instituto provisional de segunda enseñanza en la capital de aquella provincia, con el objeto de que la juventud del país pueda adquirir sin tardanza la instrucción competente en los estudios más útiles á la generalidad de los ciudadanos; mientras que el Gobierno de S. M., concluido el expediente que sobre este particular se forma por aquella diputación, en virtud de órden superior, resuelve sobre el estado permanente del instituto. Las asignaturas que en él se han establecido por ahora son las siguientes: lógica, gramática general, moral y los fundamentos de la religión, matemáticas y aplicación de la geometría al dibujo lineal, física experimental, elementos de química y geografía físico-matemática, literatura é historia, agricultura experimental, lengua francesa. El licenciado D. Dionisio Hermosilla, diputado provincial, desempeña con la misma interinidad el carácter de rector de aquel establecimiento.

Habiéndose denunciado ante el señor alcalde constitucional D. Alejandro Lopez por D. Antonio Herrero, como apoderado del ayuntamiento de la ciudad de Málaga, un artículo inserto en el periódico titulado *El Mundo* núm. 475, que empieza "Nada revela", y concluye "un sistema de verdadera libertad, en concepto de incitador al desprecio y desobediencia á una autoridad legítimamente constituida y como un libelo infamatorio contra dicho ayuntamiento; se procedió á celebrarse el sorteo de los nueve señores jueces de hecho que con arreglo á la ley de libertad de imprenta debían componer el jurado, y tocó á los siguientes: D. Andres Caballero, D. Juan Bautista de Llano, D. Angel Peralta, D. Pedro Garrido, Don Francisco Javier Albert, D. Ignacio Perez de Soto, D. Pablo de Celis, D. Mariano Garcia Sarabia y D. Francisco Lopez Olavarría, quienes reunidos en las casas consistoriales, declararon por siete votos contra dos haber lugar á la formación de causa, y el señor presidente publicó dicha votación.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Alejandro Lopez por el Sr. D. Nicolás de Isidro, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, tres cartas publicadas en los números 285 y 284 del periódico titulado *El Castellano*, como ofensivas y calumniosas, se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley de libertad de imprenta debían componer el jurado, y tocó á los Señores D. Diego Villasante, D. Manuel Cantero, D. Manuel Mateu, D. Juan Vela, D. Isidro S. Pedro y Guerra, D. Domingo Norzagaray, D. Juan Pedro Ayegui, D. Manuel Vitorio Rodriguez y D. Pedro Garrido, los cuales reunidos en las casas consistoriales se procedió á la votación secreta, resultando no haber lugar á la formación de causa por cinco votos contra cuatro.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Joaquín Garcia Caballero por D. José Valdés un artículo inserto en el suplemento al periódico titulado *Eco del Comercio*, núm. 1127, que empieza: "Sres. redactores &c.," y concluye: "Otro oficial de caballería," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve Sres. jueces de hecho que con arreglo á la ley de libertad de imprenta debían componer el jurado, y tocó á los siguientes: D. José Mencia, D. Juan Pisbote, D. Mariano Llorente, D. Feliciano Garcia Sancha, D. Ignacio Olea, Don Juan Francisco Rodrigo, D. Julian Bringas, D. Antonio Gamonal y D. Francisco Travesedo, quienes reunidos en las casas consistoriales declararon por unanimidad no haber lugar á la formación de causa, y el Sr. presidente publicó la votación.

Consejo de guerra ordinario permanente.

Hallándose prófugo Miguel Carralero, á quien se sigue causa por ocultador de armas para la facción, se le previene se presente dentro del término de 15 días, á contar desde que se publique este primer edicto en la Gaceta del Gobierno, á dar sus descargos en la cárcel Nacional de corte ante el capitán fiscal D. Bernardino Nuñez de Arenas: pues de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia, y de no se sustanciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía con arreglo á ordenanza. Madrid 8 de Diciembre de 1837.—Por mandado de dicho Sr. fiscal, el teniente secretario Perfecto Valdés Argüelles.

Victor Madridano, escribano público por S. M. (que Dios

guarde), del número de esta villa de Colmenar Viejo, doy fe y testimonio:

Que á consecuencia de la causa criminal que en este juzgado de primera instancia y por mi oficio se sigue contra Francisco Moya, preso; Pascual Rodriguez y Pascasio Flores, fugados de esta cárcel, por el robo hecho en la casa de postas de Matas Altas, jurisdicción del lugar de las Rozas, camino real de Castilla, la tarde del 30 de Octubre del año próximo pasado á diferentes pasajeros; y en el día de ayer se proveyó auto, que contiene los dos particulares, cuyo tenor, y el de la lista de efectos que en el segundo se expresa, á la letra dice:

Primer particular del auto. En su consecuencia póngase testimonio suficiente para su inserción en los papeles oficiales llamando á los que en el día 30 de Octubre del año próximo pasado fueron robados en el sitio de Matas Altas, término de las Rozas, á fin de que comparezcan á declarar y mostrarse parte, si lo tuviesen por conveniente, cuya diligencia no se ha verificado por ignorar sus nombres y residencia.

Segundo particular. Tanto en el anuncio oficial como en los despachos que deben librarse al objeto de si quieren usar de su acción, insértese lista de los efectos hallados á los reos, por si son algunos de la pertenencia de aquellos.

Lista de los efectos hallados.

Una chambre de señora, blanca, de cotonia.
Un camisolín, también de señora, de percal blanco.
Un chal de crespon, idem de señora, con unas listas amarillas, con flores á los lados encarnadas y verdes, formando en las puntas unos cuadrillos de las mismas tiras.
Unos castillejos de camino.
Un costal de jerga.
Unas alforjas de idem blancas.
Unas botas de becerro negro, de camino, usadas.
Un sombrero negro gacho, de pelo de seda, usado.
Un bolsillo de arriero.
Unas botas de camino andadas.
Unas alforjas encarnadas de buen uso, con unas espuelas viejas.
Dos bolsillos de boquilla.
Una espuela de plata, marcada "García 21PP," percibiéndose haber antes del número 2 como un 8, y parece decir 821.
Un bolsillo encarnado.
Un compás.
Una jaca castaña.
Unos castillejos de camino.
Una zalea blanca.
Una brida y una cincha.
Otra jaca negra.
Una jalna, lomillo, una sobrejalma.
Una manta de jerga blanca y una cincha.
Otra jaca castaña.

Y para que conste y que tenga cumplido efecto lo mandado, libro el presente que signo y firmo con la remision necesaria día 4 de Diciembre de 1837.—Hay un signo.—Victor Madridano.

EL LICEO

ARTISTICO Y LITERARIO,

PERIODICO MENSUAL.

El estado de esplendor á que ha llegado el instituto que da nombre á este periódico, por reunir ya en su seno la mayor parte de los más esclarecidos ingenios españoles, es conocido del público; y como las ventajas que pueda reportar á la literatura y artes nacionales serán tanto mayores cuanto más conocidos y apreciados fueren los trabajos de sus secciones, saldrán á luz desde el próximo Enero, al mismo tiempo que se haga exposicion de las de diseño, las obras literarias más selectas, enriquecidas alternativamente con copias litográficas ó grabadas de aquellas que reúnan mayor mérito en pintura, escultura ó música.

Constará cada número de 40 páginas, del tamaño de cuarto marquilla, y una obra litográfica ó grabada de pintura, escultura ó música.

Al final de cada número se irán insertando los nombres de los individuos que constituyan el Liceo.

Los suscriptores gozarán del privilegio de entrada en las exposiciones de bellas artes.

Precio de suscripción: Madrid, llevado á casa de los señores suscriptores, 10 rs. Provincias, franco de porte, 14. Extrangero, id., 14. Números sueltos á 14. Litografías, grabados, ó piezas musicales á 4.

Puntos de suscripción: Madrid y demas capitales de provincia, en las administraciones de loterías.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernación se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la *Guía de Forasteros*, que para la del año de 1838 deberan pasar notas certificadas en la forma que se ha extendido en los años anteriores á la Imprenta Nacional, donde deberan hallarse *precisamente* para el 10 del presente mes, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente están comprendidas en esta disposición son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociación general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturía general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociación de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociación del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de S. Bernar-

dino, la administración de correos de esta corte, la junta de beneficencia y los Sres. curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la Imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la *Guía de Forasteros*, pues en ello haran un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificación, podran dirigirse á dicha Imprenta Nacional hasta el 10 del corriente.

ERRATA.

En la Gaceta del 7, sesión del Congreso de Diputados del día 6, extracto del discurso del Sr. Inigo, donde dice *despota militar*, léase *despotismo militar*.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

Crónica general de España,

que recopilaba el maestro Florian de Ocampo, coronista del Rey D. Felipe II, y que posteriormente continuó el maestro Ambrosio de Morales con los tres tomos de opúsculos del mismo Morales. Son quince tomos en 4.º, edición de 1791, á 200 rs. en rama, 215 en rústica, 230 pergamino y 290 pasta común. Hay algunos tomos sueltos. Los dos primeros tomos de esta edición, que tiene incomparables ventajas sobre todas las anteriores, son de Florian de Ocampo, cuya descripción topográfica de España, división en lo antiguo de las principales provincias, y cotejo con las de su tiempo, es de lo mejor que sobre el particular se ha escrito. Del tercero al doce inclusive está comprendida la continuación de la crónica por Morales, y en los tres últimos varios opúsculos, discursos y cartas muy curiosas del mismo. Estas y algunas noticias de la vida y escritos del maestro Florian de Ocampo, y otras de la del coronista Ambrosio de Morales, sacadas de la mayor parte de sus obras, contribuyen á hacer la presente edición mucho más amena é instructiva.

Compendio de la obra inglesa

intitulada *Riqueza de las naciones*, hecho por el marqués de Condorcet, y traducido al castellano con varias adiciones del original por D. Carlos Martínez de Irujo. Un tomo en 8.º marquilla impreso en 1803, á 8 reales rama y 12 pasta común. En esta obra se manifiestan la composición y organización económica y política de los Estados, y los medios de hacerlos florecientes. Después de haber hecho ver en qué consiste la renta general del pueblo, y la naturaleza de los fondos de donde en todos tiempos han sacado las naciones las cosas necesarias, trata el autor de las rentas públicas y las del Soberano, explicando cuáles sean los gastos de este y del pueblo, los que deben cubrirse por medio de contribuciones generales ó particulares, los medios para hacer iguales las contribuciones, y sus ventajas é inconvenientes; y finalmente, trata de la deuda pública y de su influencia en la riqueza de los Estados. Esta sucinta idea de la obra manifiesta su utilidad é importancia.

Censo español

ejecutado de órden del Rey en el año de 1787, con un estado general de la población de España por provincias, con expresión de los pueblos, almas, clases de habitantes, religiosos, congregantes, ermitaños, religiosas, beatas, colegios de niños y niñas, hospitales, hospicios, casas de reclusión y de expósitos. Un tomo en folio, á 30 rs. rama y 41 holandesa.

Colección de poesías castellanas,

traducidas en verso toscano, é ilustradas por el conde D. Juan Bautista Conti. Cuatro tomos en 8.º marquilla, edición de 1782, á 28 rs. rama y 50 pasta común. Esta obra, á la que acompaña el texto toscano, está dividida en tres partes; la primera contiene las poesías líricas con algunas otras de estilo menos elevado, como son epigramas, prólogos, sátiras, églogas y epístolas; la segunda consta de los mejores trozos de los épicos principales y de algunos poemitas heróicos, comprendiendo también los poemas didácticos y los jocosos; y la tercera contiene las poesías dramáticas. En ella se colocan los autores por el órden de antigüedad, precediendo á cada uno un pequeño bosquejo de su vida; y antes de la de Boscan, que es por el que empieza la colección, se ha puesto una sucinta noticia de la poesía castellana desde su principio hasta los tiempos de aquel poeta. A más de las circunstancias antecedentes, acompañan á cada composición algunas reflexiones que contribuyen á su mayor ilustración.

PROMPTUARIUM

in quo præcipua et selectiora institutionum philo sophicarum continentur: ordinatum atque dispositum á Laurentio Arrazola hujus facult. profes in regia universit. Vallisoletani in suor. discipulorum obsequium et usum. Dos tomos en 8.º á 20 rs. en rústica. Se vende en Madrid en la librería de Sojo, calle de Carretas, y en las provincias en las principales librerías.

LECCIONES DE DERECHO PÚBLICO CONSTITUCIONAL

para las escuelas de España, por D. Ramon Salas, doctor de Salamanca. Dos tomos en 8.º prolongado á 32 rs. en rústica. Se venden en la librería de Sojo, calle de Carretas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del juez general de bienes de difuntos de Puerto Príncipe, en la isla de Cuba, auxiliada por otra del supremo tribunal de Justicia de España, se cita á Doña Antonia Amorete, viuda de D. Juan Santí Mayola, natural de la ciudad de Génova, que tenía su domicilio y falleció en la ciudad de Puerto Príncipe en Marzo de 1835, y á los hijos de ambos D. Francisco y Doña Antonia, que según declaración del difunto en el testamento bajo que falleció, tienen su residencia en dicha ciudad de Génova, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados é identificados sus personas, comparean al indicado juzgado general de bienes de difuntos para percibir lo que les corresponde de la herencia del expresado Santi Mayola.

—Por el presente cito y emplazo á D. Marceliano Iniguez Ibarra, que residía en la ciudad de Aranda (en la Rioja), para que en el término de 15 días primeros siguientes al en que este anuncio se inserte en la Gaceta, comparezca en mi juzgado y escribana del número del infrascrito, por medio de procurador con poder bastante, á evacuar el traslado que le está conferido de la demanda propuesta por Doña Jacoba Sanchez Boado, pues así le oiré y guardaré justicia, en lo que la tuviere; entendido, que pasado el expresado término sin haber comparecido, procederé á sustanciar y determinar la causa, como hallare por derecho, sin más citarle, llamarle ni emplazarle; y los autos y diligencias que ocurran en su progreso, se harán y notificarán por su ausencia y rebeldía, habida por presencia en los estrados de mi audiencia, y le pararán el perjuicio que si personalmente se le notificaren.—Tomas Pacheco.—Por mandado de S. S., Pascual Seco.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche. Se ejecutará la tragedia original, en cinco actos, de D. Francisco Martínez de la Rosa, titulada **EDIPO**.

exornada con todo el aparato que exige su argumento.